Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1986 | Viernes 10 de enero | Número 7

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre pasado, el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de cuenta de crédito entre dicha Corporación y el Banco de Crédito Local de España, y siendo preceptivo que tal acuerdo sea expuesto al público, por plazo de 15 días hábiles, se anuncia en este «Boletín Oficial» de la provincia, extracto del mismo, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes. Esta aprobación se considerará definitiva si transcurrido el plazo reglamentario no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Importe del crédito: 200.500.000 pesetas.

Finalidad: Plan Provincial de O. y Servicios 1985 (2.ª y última fase).

Interés: 11,90 % anual.

Amortización: En 13 años y 2 de carencia.

Anualidad conste: 31.061.029 pesetas.

Garantías: Recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas y sobre los impuestos especiales de fabricación.

Burgos, 8 de enero de 1986. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. José Antonio López Sánchez, vecino de Bugos, c./ Caja de Ahorros 15, adjudicatario de las obras de pavimentación de Valdeajos.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 26 de noviembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 10183.—1.440,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Tebycon, S. A., vecino de Burgos, c./ Petronila Casado 35, adjudicatario de las obras de «Carretera de acceso de Sargentes de la Lora a San Andrés de Montearados».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 12 de diciembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 10184.—1.830,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Antonio Maeso Sáiz, vecino de Salas de los Infantes, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a Piedrahita de Muñó».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 6 de diciembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 10185.—2.055,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., vecino de Burgos, Avda. del Cid, 3, adjudicatario de las obras de «Reparación camino BU-V-8002 de Vizcainos por Jaramillo de la Fuente y Mazueco a BU-P-8012».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 4 de diciembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. 10187.—2.055,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 822 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Iltmo. Sr. Presidente don José Luis Olías Grinda; Iltmos. señores Magistrados, don Benito Corvo Aparicio, don José Luis López Muñiz Goñi. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguidos entre partes, de una, como demandante apelada, doña María Piedad Ojeda Ruiz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Murcia, la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal; y de otra, como demandados apelantes, don Martín y don Raimundo Ruiz Ruiz, ambos mayores de edad, solteros, labradores, vecinos de la Parte de Bureba (Burgos), representados por el Procurador don Roberto Santamaría Villorejo y defendidos por el Letrado don Francisco Avalos Muñoz, sobre declaración de luces y vistas y goteral; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Briviesca.

Parte dispositiva. — Fallamos: Estimando esencialmente el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos tan sólo en parte la demanda deducida por la representación de doña María Piedad Ojeda Ruiz contra don Martín y don Raimundo Ruiz Ruiz, objeto del juicio, y en su virtud, condenamos al demandado don Martín Ruiz Ruiz a que cierre la ventana existente en el edificio antiguo a que se refiere el documento de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; y desestimamos todas las pretensiones de la demanda, absolviendo de las mismas a los dos demandados, sin imposición de costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a la demandada incomparecida en esta alzada según dispone al efecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José Luis Olías Grinda; Benito Corvo Aparicio; José Luis López Muñiz. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 17 de diciembre de 1985. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 22.—6.615,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 398 de 1983 seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Financiación Industrial, S. A., contra don Rufino Parco Calleja y doña Isabel Gómez San Román, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, la que tendrá lugar de forma doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Santoña, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Finca señalada como la parcela 30 de la ciudad residencial de «La Sorrozuela», en la localidad de Ajo (Santander), y tres de sus fachadas lindan con la carretera de acceso a la urbanización. Tiene una superficie de 1.423,65 metros cuadrados. Valorada en novecientas veinticinco mil trescientas setenta y dos pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día diez de junio de 1986, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día nueve de septiembre siguiente con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día trece de noviembre posterior y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Santoña de forma doble y simultánea, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, en el que vayan a licitar, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de

dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del mismo, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1985. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

30.—7.500,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 342-85, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Marcelino Varona Sáiz y doña Avelina López Pereda, sobre efectividad de un crédito hipotecario, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes hipotecados en dichos autos como de la propiedad de los demandados:

Finca rústica en término de Puentedey (Burgos). Heredad al sitio de «El Parral» que mide nueve áreas y veinticuatro centiáreas, y linda: norte, río; sur, Cirilo Sáiz; este, camino; oeste, Antonio el de Briezuela. Tiene un edificio destinado a vivienda y garaje, y adosado al mismo otro edificio destinado a panadería; el primero con superficie útil en planta baja de setenta metros cuadrados y cuenta con planta de sótano con superficie útil de veintitrés metros cuadrados, y el segundo tiene ochenta y cuatro metros cuadrados de superficie útil en una sola planta. Se encuentra libre de arrendamientos. Valorada en seis millones ochocientas mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día trece de marzo de 1986, siendo el precio de la subasta el de constitución de hipoteca.

Para el remate de la segunda el día veinticuatro de abril siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para el remate de la tercera el día veintitrés de septiembre siguiente, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, y previniendo a los licitadores que:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que se concurra, y que pueden hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio de la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a 25 de noviembre de 1985. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

29.—8.400,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al núm. 611/84, a instancia de Financiera Seat, S. A., contra don Tomás Velasco Rodríguez y otro, en reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, como de la propiedad del demandado:

Vivienda sita en la calle Santiago, 43, de esta ciudad, planta 1.ª, centro, con una superficie construida de 101,75 metros cuadrados, de los que unos 7,25 corresponden a terraza, compuesto de cocina, baño, aseo, vestíbulo y pasillo de distribución, trastero, cuatro habitaciones y terraza. Valorada en cuatro millones novecientas treinta y cinco mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta se han señalado el día veintiuno de enero próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintisiete de febrero siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día quince de abril posterior, y sin sujeción a tipo, siendo todas a las doce horas, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras parte del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

77.—7.140,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 85 de 1985, seguidos en este Juzgado, a instancia del Banco Cantábrico, S. A., contra don Gregorio Sedano Martín y doña Begoña Cuevas Redondo, sobre efectividad de un crédito hipotecario, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes hipotecados en dicho auto, como de la propiedad de los demandados:

En edificio sito entre las calles de Francisco Sarmiento, Petronila Casado, Colón y la planta de Francisco Sarmiento, en la ciudad de Burgos.

1. Vivienda que tiene su entrada por el portal de la calle Petronila Casado, núm. 24, es la número 110 o vivienda tipo D de la planta primera alta —escalera 2—. Ocupa una superficie construida aproximada de 134 metros cuadrados y útil aproximada de 116,50 metros cuadrados. Linda: Frente, vivienda tipo A de la misma planta de la escalera núm. 1 del mismo portal, patio interior; fondo, plaza Francisco Sarmiento, caja de escalera y ascensor, vivienda tipo E de la misma planta y escalera e idéntico portal; izquierda entrando, chaflán formado por la plaza de Francisco Sarmiento con la calle Francisco Sarmiento y calle Francisco Sarmiento. Se compone de vestíbulo, paso, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, dos terrazas y tendedero. Tiene una cuota de participación del 0,801320 por ciento. Se encuentra libre de arrendamiento. Tasada a efectos de subasta en cinco millones trescientas cincuenta mil pesetas.

2. 5/555 avas partes indivisas (que se concretan en el uso y disfrute de la plaza de garaje número 151) de la finca núm. dos. Local destinado a garaje y trasteros, situado en la planta 3.ª planta baja de sótano. Ocupa una superficie construida aproximada de 3.172,11 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Petronila Casado, edificios existentes señalados con los números 20 y 22 de la calle Petronila Casado, rampa de acceso y rampa de acceso a cuarto sótano, depósito de gasóleo, caja de escalera y ascensor del portal de la calle Colón, caja de escalera núm. 3 y ascensor del portal núm. 18 de la calle Petronila Casado, ascensores y caja de escalera de acceso a sótanos desde las cajas de escaleras 1 y 2 del portal núm. 18 de la calle Petronila Casado; fondo, plaza de Francisco Sarmiento, caja de escalera y ascensor del portal de la calle Colón. Tiene una altura libre de 2,10 metros. Cuota de participación 1,00 %. Se encuentra libre de arrendamiento. Tasado a efectos de subasta en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día cuatro de febrero de 1986, siendo el precio de la subasta el de valoración.

Para la segunda, el día seis de marzo siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día cuatro de septiembre posterior sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto aquél, el importe de dicho veinte por ciento o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la subasta a la que se concurra, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el

tipo que sirvió para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho tipo, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

78.—10.350,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio ejecutivo civil número 96 de 1980, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra don Alfredo Gutiérrez Serrano y su esposa doña Consuelo Ramos Sáiz, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y términos de veinte días cada uno, los bienes que luego se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se señala el próximo día 17 de febrero de 1986, y su hora de las 11,30 de su mañana, en este Juzgado, siendo condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % efectivo del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que se regirá lo preceptuado en el art. 1.499 de la L. E. C., párrafos 2.º y 3.º.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día 14 de marzo de 1986 y su hora de las 12 de su mañana, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día 14 de abril de 1986, y su hora de las 11,30 de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones anteriores, y serlo sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso tercero, tipo B, situado en la tercera planta alta del edificio número 7 de la Plaza de San Francisco, en esta villa, valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

2. Tierra cereal secano, número 379 del plano de concentración, al sitio de Valdelaliebre, en término de Iglesiarrubia, de cuarenta y un áreas y veinte centiáreas, valorado en ochenta mil pesetas.

3. Tierra, de cuatro hectáreas y sesenta y seis áreas, y ochenta centiáreas, valorado en ochocientas mil pesetas.

4. Tierra, de una hectárea, sesenta y seis áreas, valorado en doscientas mil pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

32.—7.830,00

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo civil núm. 291 de 1983, a instancia de Banco Exterior de España S. A., representado por el Procurador D. José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. Angel García Rebollo y su esposa doña Candelas Arnanz Acón, vecinos de Aranda de Duero, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, por término de veinte días cada una, los bienes que después se dirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día cuatro de marzo de 1986, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 en efectivo del tipo de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de las mismas sin destinar a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán en Secretaría del Juzgado.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día primero de abril de 1986, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta con rebaja del 25 % de la tasación.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el día veinticinco de abril de 1986, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado, con las condiciones de la primera y serlo sin sujeción a tipo. En todas las subastas podrá hacerse el remate a condición de poder ceder a terceros.

Bienes objeto de la subasta:

1. Piso tercero, tipo A), situado en la tercera planta alta del edificio número 20 de la Avenida de Burgos, si bien tiene su acceso por el portal núm. 5 de la Travesía de Santa Margarita, en Aranda de Duero. Es la finca registral número 19.555, inscrita al folio 214 del tomo 1.188 del archivo, libro 168.

Valorado en dos millones quinientas mil pesetas.

2. Local industrial o de negocio, en la planta baja del edificio denominado Moratín, ubicado en la

calle y zona del mismo nombre, sin número demarcado.

Es la finca registral núm. 24.511, inscrita al folio 42 del tomo 1.279 del archivo, libro 226 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en dieciséis millones de pesetas.

3. Piso sexto, tipo B-B), sito en la sexta planta alta del edificio denominado Moratín, ubicado en la zona y calle del mismo nombre, sin número demarcado en esta villa.

Es la finca registral núm. 24.573, inscrita al folio 41 del tomo 1.280, libro 227 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en cuatro millones y medio de pesetas.

4. Una cuarenta y una ava parte indivisa de un local destinado a plazas de garaje, situado en el sótano primero o superficie del edificio denominado Moratín, ubicado en la calle y zona del mismo nombre, sin número demarcado.

Es la finca registral núm. 24.502, inscrita al folio 238 del tomo 1.273 del archivo, libro 225 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en quinientas mil pesetas.

5. Piso segundo, tipo E), situado en la segunda planta alta del edificio número 8 de la Plaza Primo de Rivera, en Aranda de Duero.

Es la finca registral núm. 26.215, inscrita al folio 81 del tomo 1.300 del archivo, libro 244 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en doce millones.

6. Parcela de terreno, señalada con el núm. 30 de la calle del Sauce, en el monte denominado La Calabaza, sito en el paraje del mismo nombre, en término municipal de Aranda de Duero.

Es la finca registral núm. 21.750, inscrita al folio 140 del tomo 1.234 del archivo, libro 195 del Ayuntamiento de Aranda.

Valorada en un millón cien mil pesetas.

7. Parcela de terreno, señalada con el núm. 28 de la calle Sauce, en el monte denominado La Calabaza, sito en el paraje del mismo nombre en término municipal de Aranda de Duero.

Es la finca registral núm. 21.749, inscrita al folio 137 del mismo tomo y libro que la anterior.

Valorada en un millón cien mil pesetas.

8. Parcela de terreno señalada con el número 39 de la calle del Olmo, en el monte denominado La Calabaza, sito en el mismo paraje en término municipal de Aranda de Duero.

Es la finca registral núm. 21.627, inscrita al folio 19 del tomo 1.223 del archivo, libro 194 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en un millón cien mil pesetas.

9. Una veinte ava parte indivisa de un sótano segundo o inferior, destinado a plazas de garaje, situado en el subsuelo del edificio número 7 de la Plaza Primo de Rivera, en esta villa, con fachada posterior a la calle de San Gregorio.

Es la finca registral núm. 23.944, inscrita al folio 58 del tomo 1.265 del archivo, libro 220 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en quinientas mil pesetas.

10. Una veintisiete ava parte indivisa de sótano segundo o inferior, destinado a plazas de garaje, situado en el subsuelo del edificio núm. 8 de la Plaza de Primo de Rivera, en esta villa. Es el departamento número uno de todo el inmueble.

Es la finca registral núm. 26.204, inscrita al folio 48 del tomo 1.300 del archivo, libro 244 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Valorada en quinientas mil pesetas.

11. Local industrial, o de negocio, situado en la planta baja del edificio denominado Moratín, ubicado en la calle y zona del mismo nombre, señalado con los números 17 y 17 bis.

Es la finca registral núm. 29.236, inscrita al folio 14 del tomo 1.279 del archivo, libro 226 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en cuatro millones quinientas mil pesetas.

12. Piso tercero, tipo B), situado en la tercera planta alta del edificio ubicado en la calle Los Monjes, señalado con los números diez y diez-bis, en esta villa, con entrada por el portal número 10-bis.

Es la finca regsitral núm. 29.236, inscrita al folio 7 del tomo 1.341 del archivo, libro 275 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorado en cuatro millones de pesetas.

13. Apartamento segundo, tipo B), situado en la segunda planta alta del edificio núm. 4, de la calle de San Gregorio, en esta villa.

Es la finca registral núm. 29.956, inscrita al folio 140 del tomo 1.352 del archivo, libro 282 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en dos millones de pesetas.

14. Urbana. Parcela de terreno, señalada con el núm. 6 y con el núm. 8 de la calle del Abedul, en el monte denominado La Calabaza situado en el paraje del mismo nombre, en término municipal de Aranda de Duero. Ocupa una extensión superficial de dos mil doscientos nueve metros cuadrados. En el interior de esta finca existe construida vivienda unifamiliar de planta baja y alta, ocupando una superficie construida total en su planta baja de ciento veinte metros con achenta y siete decímetros cuadrados, y en su planta alta de sesenta y ocho metros con setenta decímetros cuadrados.

Es la finca registral núm. 31.753, inscrita al folio 244 del tomo 1.380 del archivo, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en dieciocho millones de pesetas.

15. Urbana. Piso quinto, tipo H), situado en la quinta planta alta del edificio denominado «Piscis» señalado con los números 5, 7 y 9 de la Plaza Padre Claret, en esta villa, tiene su acceso por el portal centro.

Es la finca registral núm. 25.427, inscrita al folio 83 del tomo 1.290 del archivo, libro 236 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en cinco millones de pesetas.

16. Una setenta y cinco ava parte indivisa de urbana. Local destinado a plazas de garaje, situado en la planta de sótanos del mismo edificio que el piso anterior.

Es la finca registral núm. 25.355, inscrita al folio 147 del tomo 1.308 del archivo, libro 249 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

17. Urbana. Local industrial, o de negocio, situado en la planta baja del edificio denominado «Moratín III» ubicado en la zona y calle de Moratín, señalado con el número 11.

Es la finca registral núm. 26.487, inscrita al folio 12 del tomo 1.306 del archivo, libro 247 del Ayuntamiento de Aranda.

Valorado en ocho millones de pesetas.

18. Urbana. Nave comercial de planta baja, que dada la irregularidad del terreno donde está enclavada, tiene acceso directo a través de la calle de nueva apertura que conduce al río Bañuelos y subsuelo en la parte sur hacia la calle de Moratín.

Es la finca registral núm. 22.369, inscrita al folio 102 del tomo 1.281 del archivo, libro 228 del Ayuntamiento de Aranda.

Valorada en diecinueve millones de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

31.—22.350,00

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 2

El Ilmo. Sr. D. Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de Madrid, hace saber:

Que en autos del art. 131, Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Crédito Industrial, c./ García Rebollo, S. A. y D. Angel García Rebollo, número 438/85, se ha ordenado sacar en pública y primera subasta, en el local de este Juzgado (Plaza de Castilla, 1), fecha, a las once de la mañana del día cuatro de marzo de 1986; tipo, cantidad de 36.540.000 y 12.180.000, pesetas, respectivamente, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 % del tipo.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder. La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su reglamento.

Finca: 1.ª Parcela de terreno en término municipal de Aranda de Duero, parte del Polígono Allende Duero, fase tercera, señalada con los números 143 y 144, dentro de la manzana V, en el plano parcelario del plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión de 5.520 metros cuadrados, existiendo en su interior una nave industrial, construida, de dos cuerpos, con diversas dependencias cada uno de ellos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.380, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 106, finca 31.689, inscripción 1.ª de dominio, 2.ª de obra nueva y tercera de hipoteca.

2.ª Urbana: Parcela de terreno señalada con los números 6 y 8 de la calle Abedul, en el monte denominado La Calabaza, sito en el paraje del mismo nombre, en término municipal de Aranda de Duero. Ocupa una extensión de 2.209 metros cuadrados. En su interior se ha construido una vivienda unifamiliar, de planta baja y alta, ocupando la baja una superficie de 120,80 metros cuadrados y la alta 68,70 metros cuadrados, constando de varias dependencias. Inscrita en el registro de la propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.380, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 245, finca número 31.753, inscripción 1.ª de dominio, 2.ª de obra nueva y tercera de hipoteca.

Dado en Madrid, a 5 de diciembre de 1985. — E./ Xavier O'Callaghan Muñoz. — El Secretario (ilegible).

42.—6.105,00

SORIA

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Por tenerlo acordado el señor Juez de este Juzgado de Distrito en proveído recaído en juicio de faltas 921/85, seguido sobre malos tratos y lesiones, contra el denunciado Miguel Angel Elena Fernández, nacido en Villafruela (Burgos), el día 3 de agosto de 1956, siendo hijo de Isiael y Leonarda, soltero, camarero y con su último domicilio conocido en Soria, calle Burgo de Osma, núm. 1-7.º, con D. N. I. número 13.080.459, y actualmente en ignorado paradero, se cita al mismo de comparecencia para ante la Sala Audiencia de este Juzgado y al objeto de asistir a la celebración del juicio anteriormente citado, que tendrá lugar el día treinta de enero actual y hora de las once cuarenta de su mañana, haciéndole las advertencias y apercibimientos legales y enterándole de la obligación que tiene de comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste, y su publicación en los Boletines Oficiales de Burgos y Soria y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, al objeto de que sirva de citación en forma del denunciado ya dicho, Miguel Angel Elena Fernández, expido la presente en Soria, a 3 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédula de notificación

En autos núm. 700/85, seguidos por D. Marcelino Padrones Puente contra la empresa Moncu, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia núm. 632/85. — En Burgos, a 23 de diciembre de 1985. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo

núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes Autos seguidos entre partes, de una y como demandante, D. Marcelino Padrones Puente y de otra y como demandado la empresa Moncu, S. A., en reclamación por cantidad, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Marcelino Padrones Puente contra la empresa Moncu, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2 de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 135.318 pesetas más el 10 % anual de dicha suma a partir del 12-1-85.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no pueden interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Fdo.: R. A. Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Moncu, S. A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), c./ Cid, 2, 7.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 23 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Marcelino Alonso Peña se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de soldadura y metalistería en Traseras La Ribera núm. 9. Expediente 221-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de diciembre de 1985. El Alcalde, P. D. (ilegible).

12.—2.595,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27-12-1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal 5.909.304 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.419.083 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales, pesetas, 4.000.000.
9. Variación de pasivos financieros, 100.006 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 15.428.393 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 3.091.512.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.014.289.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.911.592.
4. Transferencias corrientes pesetas, 4.200.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 4.861.000.

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital pesetas, 350.000.

Total del presupuesto preventivo: 15.428.393 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrojeriz, a 29 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Antonio Cobo.

Ayuntamiento de Fuentecén

En anuncio publicado en este «Boletín Oficial», núm. 3, de fecha 4 de los corrientes, relativo a licencia para la construcción y posterior puesta en funcionamiento de una nave para la reparación de maquinaria agrícola, se cometió un error material en su impresión, que debidamente rectificado, queda así:

Donde dice: «Fuentecén, a 19 de diciembre de 1985. — El Alcalde, J. Martínez».

Debe decir: «Fuentecén, a 19 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Felipe Cantero Sualdea».

Lo que se rectifica para que surta los debidos efectos.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Habiendo quedado desierta en su primera convocatoria la subasta para el arrendamiento del servicio de recogida domiciliaria de basura; este Ayuntamiento por acuerdo plenario de fecha 17 de diciembre de 1985, convoca nueva subasta, declarada de urgencia, con arreglo a nuevo pliego de condiciones. Las proposiciones para tomar parte en la misma deberán presentarse en la Secretaría Municipal, hasta las trece horas del último día hábil al en que se cumplan diez hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

Cerezo de Río Tirón, 19 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

10207.—1.425,00

IMPRENTA PROVINCIAL